

Ordenanza N° 3667

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3667

Art. 1).- **SUSPÉNDASE** transitoriamente y por el término de noventa días el cobro de las Obras: Ampliación de la Red de Desagües Cloacales y Extensión de la Red de Agua Potable y Obras Complementarias según Decretos Nros: 9798, 9145, 6726 y 9797.

Art. 2).- **DISPÓNESE** la remisión a este Cuerpo Legislativo de todos los antecedentes que dieron lugar a la creación del Fondo Solidario de Saneamiento destinado a las futuras expansiones de los servicios de agua y cloacas, que dispone la Cláusula Séptima del acuerdo mencionado, según consta en los Decretos Nros. 9797 y 9798 respectivamente.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 29 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.